

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta de la Secretaría de Educación. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203110003-2022-00388-00. Remoción de guardador
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo ordenado por el Despacho en Auto del 11 de abril anterior, la Secretaría de Educación Municipal remite oficio TRD-2023-203.5.133 del 5 de mayo, en el que señala que, revisado el Sistema de Información Humano, a la señora **GLORIA PALACIOS GONZALEZ** no le adeudan ningún tipo de prestación social ya que éstas se las liquidan y se las pagan en cada vigencia.

Del anterior escrito, y como quiera que esta prueba fue solicitada por la parte demandante, se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento del actor y su apoderado judicial, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta Providencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento del demandante y su apoderado judicial el escrito presentado por la Secretaría de Educación Municipal mediante oficio TRD-2023-203.5.133 del 5 de mayo, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta Providencia.

NOTIFÍQUESE
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0a1002e8f331f86681af2193871f1ea004dbe4aba92cb28069b890e5e58026**

Documento generado en 17/05/2023 03:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

OFICIO

TRD- 2023-203.5.133

Palmira, 05 Mayo 2023

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 104

Teléfono:602 660200 Ext 7107

Correo electrónico: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Palmira – Valle del Cauca

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO.: 76520318400320220038800
DEMANDANTE: DARÍO FERNANDO RINKOAR APARICIO C.C 16.268.976
DEMANDADO: GLORIA CECILIA PALACIOS GONZÁLEZ C.C 29.667.678
OFICIO: 108
SIIF: ---

Cordial Saludo,

Dando contestación al oficio de la referencia allegado a la Secretaria de Educación Municipal de Palmira el día 27 del mes de abril del presente año, por medio del cual se solicita se informe si la “**señora GLORIA PALACIOS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 29.667.678, tiene desde el 17 de mayo de 1991 día y año de su casorio hasta el 10 de septiembre de 2021 dineros que se le deban por concepto de prestaciones sociales en ese período**”.

Me permito informarle que una vez revisado el Sistema de Información Humano, sistema en el cual se registran todas la novedades de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Educación Municipal de Palmira, y con base a la normatividad vigente, a la señora GLORIA PALACIOS GONZALES, No se le adeuda ningún tipo de prestación social, pues estas son liquidadas y pagadas en cada vigencia.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,


LINA MARÍA RODRIGUEZ CARDOZO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó/ Reviso: Juan Miguel Cruz Restrepo – Profesional Universitario Grado II ^{SPMCA}
Aprobó: Lina María Rodríguez Cardozo – Subsecretaria Administrativa y Financiera

Carrera 32 No. 46-10
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

